



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3142 /2013

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio de Cooperación de fecha 03 de diciembre de 2012, acordada entre el Municipio, representado por el Secretario de Gobierno y el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil, representado por la Presidenta, Dra. CADOPPI, Norma Nelida Teresa, DNI N° 4.151.091; que este Convenio de Cooperación fue registrado bajo el N° 8453 de fecha 12 de marzo de 2013 y que fuera refrendado en todos sus términos por Resolución Municipal N° 696/2013; que dicho Foro tiene como misión, contribuir con herramientas que hoy proveen la ciencia, la tecnología, y la innovación al desarrollo socioeconómico argentino; que a partir de la fuerza movilizadora del conocimiento, impulsa proyectos concretos basados en el fortalecimiento de los intereses comunes entre Nación, Provincias, Municipios, Ciencia, Universidad, Empresa y Sociedad Civil.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

- Art. 1º) RATIFIQUESE** en todos sus términos, el Convenio de Cooperación que fue registrado bajo el N° 8453 de fecha 12 de Marzo de 2013 y que fuera aprobado y refrendado en todos sus términos por Resolución Municipal N° 696/2013, lo que se adjunta a la presente.
- Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MAYO DE 2013.
Fr/OMV**

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

CONVENIO DE COOPERACIÓN

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, el 03 de diciembre de 2012, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** con domicilio en el Edificio Municipal ubicado en la calle Sebastián Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, representada por el Sr. C.P. ROSSI, Paulino Baltasar Jesus, DNI 26.563.502 en carácter de Secretario de Gobierno, "ad referéndum", del Sr. Intendente Municipal, Prof. MELELLA, Gustavo Adrián, por una parte, en adelante denominado **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **FORO DE LIDERES AMBIENTALES ASOCIACION CIVIL**, con domicilio legal en calle Mansilla N° 2686, Cuerpo "A", 2° piso "5", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente, la Dra. **NORMA CADOPPI**, DNI 4.151.091, en adelante denominado **EL FORO**, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO** que se ajustará a las cláusulas que se detallan más abajo y se enmarca en los antecedentes descriptos a continuación:

ANTECEDENTES:

EL FORO, Asociación Civil sin fines de lucro, es un Foro de Ciencia cuya misión es contribuir, con las herramientas que hoy proveen la ciencia, la tecnología y la innovación, al desarrollo socioeconómico argentino. Fue creado en 2005 bajo el auspicio de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (SECyT) y el patrocinio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), y a partir de la fuerza movilizadora del conocimiento, impulsa proyectos concretos basados siempre en el fortalecimiento de los intereses comunes entre Nación, Provincias, Municipios, Ciencia, Universidad, Empresa y Sociedad Civil.

Dentro de los proyectos llevados adelante por el FORO, se encuentra el "Plan Estratégico de Modernización de Ciudades Argentinas Intermedias, como factor de desarrollo socio-productivo", que es supervisado por las autoridades del Plan Estratégico Metropolitano de Barcelona, cuyo Presidente de Honor es el Alcalde de Barcelona, Señor Xavier Trias. Asimismo, el FORO suscribió con la Federación Argentina de Municipios (FAM) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia mutua el diecisiete de diciembre de 2008.

El FORO y LA MUNICIPALIDAD, incluyeron en dicho Plan, la asistencia sanitaria como área estratégica. Para ello, en setiembre de 2011 acordaron realizar en primer término un "**Análisis de la Situación Sanitaria del Municipio de Río Grande, Tierra del Fuego, y propuestas concretas para el fortalecimiento de**

ESTEBAN MARTINEZ
Concejal Bloque P.P.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

ES COPIA FIEL

Mariana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

MARCELO A. GUILLEN
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

MARIAL COLAZO
Concejal Bloque P.P.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

ROSA E. OYARZO

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

la gestión de Salud", que involucró a los efectores del sistema público de salud del Municipio, los representantes de salud del Gobierno Provincial, de las Obras Sociales, los efectores Privados y las Asociaciones Profesionales.-----

A partir de la identificación de las necesidades locales, se implementó en mayo de 2012 el **"Programa de Efectividad Clínica para las enfermedades prevalentes"**, que tuvo como objetivo la capacitación de los profesionales médicos y paramédicos del Municipio, del sector Privado y las Obras Sociales, en el desarrollo de Guías de Práctica Clínica para enfermedades prevalentes.-----

En noviembre de 2012, con el objetivo de controlar el brote de brucelosis humana y canina instalado en Tierra del Fuego en noviembre de 2011 y cuya incidencia se viene acentuando hasta la fecha, LA MUNICIPALIDAD convocó al FORO para llevar adelante un **"Plan de Contingencia - Brucelosis, la Salud Humana y la Salud Animal"** que, con conocimientos actualizados sobre esta zoonosis, permita su diagnóstico de certeza, su tratamiento médico y veterinario, hasta su erradicación.-----

Con el conocimiento de la situación sanitaria de la Isla y el estado de salud de la población, se desarrollará "El diseño del pre-Proyecto de Ley de Salud para la Provincia de Tierra del Fuego", en las siguientes 3 etapas: 1ª Etapa - PREPARATORIA; 2ª Etapa - CONSTRUCCIÓN DEL MAPA SANITARIO; 3ª Etapa - ELABORACIÓN del pre-PROYECTO DE LEY DE SALUD PROVINCIAL.-----

La 1ª Etapa - PREPARATORIA, se ajustará a las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: El objeto del presente Convenio incluye por parte del FORO:

1. Selección, evaluación y convocatoria del mini-gabinete de especialistas en las siguientes áreas:

- Dirección general y planificación estratégica
- Mapa Sanitario (población, distribución demográfica, enfermedades prevalentes, infraestructura, parque tecnológico y recursos profesionales)
- Epidemiología
- Economía de la Salud
- Informática
- Medicina Comunitaria
- Elaboración Jurídica

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 29 MAY 2013
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original al que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

ES COPIA FIEL

Maidara Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

MARCELO A. SMILLEN
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal M.P.F
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

MAURICIO E. OYARZO
Concejal M.P.F
ALEJANDRO S. NOGA
Concejal U.P.
DIRECTOR R. GARAY
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante

MARIA COLAZO
Concejal Bloque P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF
ESTEBAN MARTINEZ
Concejal Bloque P.J.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

- 2. Elaboración del "flujograma del proyecto", con los roles de los integrantes del equipo, y los momentos de entrada y salida de los mismos. Los integrantes deberán responder a quien coordine la planificación estratégica y a quienes releven el mapa sanitario y la viabilidad financiera.
- 3. Identificación de las fuentes de información, reunión de la información necesaria que permita el diseño del plan de trabajo de la 2ª Etapa, con sus objetivos, método, tareas a cumplir, plazos, productos y presupuesto.

CLAUSULA SEGUNDA: El plazo de la 1ª Etapa es de 45 días, comprendidos entre el 3 y el 18 de diciembre de 2012, y entre el 20 de febrero y el 20 de marzo de 2013.

CLAUSULA TERCERA: Por la ejecución de las tareas de esta 1º Etapa, LA MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar un aporte de contraparte a favor del FORO de \$47.100 (pesos cuarenta y siete mil cien) pagadera de la siguiente manera: \$17.700 (pesos diecisiete mil setecientos) a la firma del presente Convenio, y \$29.400 (pesos veintinueve mil cuatrocientos) a la entrega del informe de la 1ª Etapa.

CLAUSULA CUARTA: Las partes acuerdan que ante cualquier controversia que surgiere con motivo de la celebración del presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el acápite.-

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 29 MAY 2013
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

[Signature]
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

[Signature]

Dra. NORMA CADOPPI
Presidenta del Foro de Líderes Ambientales

RECIBIDO
8453
BAJO EL Nro.
RIO GRANDE 12 MAR. 2013
[Signature]
Mardiana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

G.P. PAULINO ROSSI
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

[Signature]
ESTEBAN CADOPPI
Concejal Bloque P.J.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

ES COPIA FIEL

[Signature]
Mardiana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

MARCELO A. GUILLO
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

[Signature]
ESTEBAN MARTINEZ
Concejal Bloque P.J.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

MAURICIO E. OYARZ
ALFONSO M. P. ALEJANDRO G. NOGAR

[Signature]
MIRIAM R. ROYAS



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

COPIA FIEL
M. del Sr. Mariana Paoletti
en Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande, 03 JUN. 2013

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza referente a ratificar el Convenio de Cooperación celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Foro de Líderes Ambientales-Asociación Civil registrado bajo el N° 8453, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 28 de mayo de 2013 y,

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

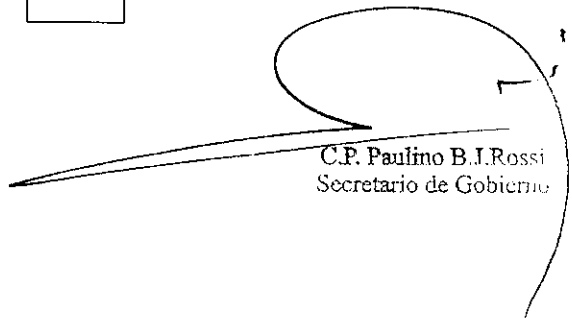
DECRETA

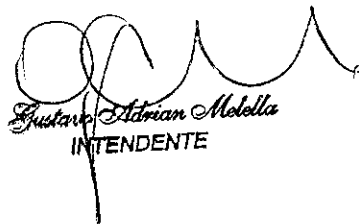
ARTÍCULO 1°.- Promulgar bajo el N° 3142/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 28 de mayo de 2013, referente a ratificar Convenio de Cooperación celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Foro de Líderes Ambientales-Asociación Civil registrado bajo el N° 8453.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0480 /13

e.l..


C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno


Gustavo Adrian Melella
INTENDENTE